

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.148

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de María de Huerva para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	1.525.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.039.000,00
3	Gastos financieros	8.500,00
4	Transferencias corrientes	84.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	517.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	103.000,00
	Total presupuesto	4.276.500,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	1.456.000,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	840.100,00
4	Transferencias corrientes	1.473.200,00
5	Ingresos patrimoniales	15.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	472.00,00
8	Activos financieros	0,00,
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	4.276.500,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de Secretaría, grupo A1, escala de habilitación nacional, cubierta en propiedad.

—Una plaza de Intervención, grupo A1, escala de habilitación nacional, vacante cubierta en comisión de servicios.

—Una plaza de tesorería, grupo A1, escala de habilitación nacional, en agrupación, vacante, dotada.

—Una plaza de técnico de gestión, grupo A2, vacante sin dotar.

—Una plaza de administrativo C1, cubierta en propiedad.

—Una plaza de oficial de policía C1, cubierta en propiedad.

N B O P

—Tres plazas de policía C1, dos cubiertas en propiedad y una vacante cubierta en comisión de servicios.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de oficial de brigada de obras y servicios.

—Dos plazas de monitora de tiempo libre, una cubierta en propiedad y otra interina a tiempo parcial.

—Dos plazas de conserje/operario de equipamientos públicos, una cubierta interinamente y otra vacante sin dotar.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de técnico gestión económica.

—Dos plazas de auxiliar administrativo.

—Una plaza de bibliotecario.

—Una plaza de encargado de brigada.

—Una plaza de oficial de brigada de obras y servicios.

—Tres plazas de peón de la brigada de obras y servicios.

—Dos plazas de monitor de tiempo libre a tiempo parcial.

—Una plaza de jardinero.

—Una plaza de operario de limpieza.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.

—Dos plazas de conserje de equipamientos recepcionistas de equipamientos deportivos a tiempo parcial.

—Dos plazas de auxiliar sociocultural.

—Dos plazas de maestro de escuela infantil.

—Seis plazas de educador de escuela infantil.

—Dos plazas de auxiliar de escuela infantil a tiempo parcial.

—Una plaza de auxiliar informático.

—Una plaza de técnico auxiliar de instalaciones deportivas a tiempo parcial.

—Dos plazas de monitor de sala de fitness, a tiempo parcial.

—Una plaza de conserje/operario de equipamientos públicos, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 8 de febrero de 2018. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.